



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

COMUNICADO

SOBRE LAS VACACIONES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL ESTADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley número 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO" y la Ley número 185, Código del Trabajo de la República de Nicaragua, en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

A tod@s l@s trabajador@s del Estado

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus instituciones, tienen derecho a disfrutar en familia y comunidad de vacaciones con goce de salario en los períodos de navidad y año nuevo.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte
Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

POR TANTO:

I.- El último día laboral de l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus Instituciones será el jueves veintidós de diciembre del año 2022 al finalizar su jornada laboral; retornando a sus labores normales el día lunes nueve de Enero del año 2023.

II.- Los días domingo 25 de Diciembre del 2022 y domingo 01 de Enero del 2023, no afectan la cuenta de las vacaciones de l@s trabajador@s por ser días feriados nacionales y de conformidad al artículo 68 del Código del Trabajo, éstos se compensarán con los días lunes veintiséis de diciembre del 2022, y lunes dos de enero del 2023 para tod@s l@s trabajador@s del país.

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

III.- En el caso de l@s empleador@s y trabajador@s del sector privado, deberán ajustarse a la costumbre, o a lo acordado entre las partes.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.



[Signature]
Dra. Alba Luz Torres Briones

Ministra del Trabajo

*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni